



Resolución Ministerial

063-2001 MTC/15.03

Lima, 31 de Enero de 2001

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Auditoría Interna de la empresa Servicios Postales del Perú Sociedad Anónima – SERPOST S.A., ha emitido el Informe Especial Legal N° 007/OAI/2000 correspondiente al Examen Especial a las Cuentas Intangibles en el Ejercicio 1998 – 1999, en el cual señala haberse detectado indicios de responsabilidad civil o penal en el proceso de selección, adjudicación, contratación y prosecución de los servicios prestados por el señor CPC Enrique Santiago Pacherre Cabrera con relación al Contrato de Locación de Servicios suscrito el 15 de marzo de 1999, para la evaluación integral de la ubicación y funcionalidad de los locales propios, alquilados y/o representantes comerciales de SERPOST S.A. a nivel de Lima;

Que, el referido Informe Especial Legal señala que SERPOST S.A efectuó pagos por un monto de S/. 122,405.95 a favor de Enrique Santiago Pacherre Cabrera por los estudios contratados sin haberse presupuestado en el año 1999, habiendo resultado que dichos estudios no fueron de utilidad para la entidad contratante al no cumplirse con el objeto del contrato, y que se canceló el mencionado monto sin la documentación técnica de sustento, ocasionando perjuicio económico a SERPOST S.A.;

Que, en los hechos descritos están involucrados los funcionarios que desempeñaron cargos de Gerente General de SERPOST S.A., Gerentes de Comercialización, de Administración, de Finanzas y de Planeamiento y Desarrollo Empresarial, los Jefes de Departamento de Caja y de Servicios Generales, el Sub Gerente de Logística y el consultor Enrique Santiago Pacherre Cabrera, quienes en la contratación, ejecución y pago de los servicios aludidos habrían transgredido la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 039-98-PCM, así como normas y directivas presupuestales;

Que, por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente autorizar al Procurador Público de este Ministerio para que inicie las acciones legales del caso, a fin de defender los intereses del Estado;

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú y los Decretos Leyes N°s. 17537, 17667 y 25862;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, inicie e impulse las acciones legales que correspondan contra Enrique Santiago Pacherre Cabrera, Víctor Sigfredo Cabanillas Velezmoro, César Bernardo Wu Vargas, Manuel Antonio Carbonell Manrique, Carlos Enrique Rodríguez Salcedo, Jorge Enrique Sánchez Moya, Pedro Martín Vilcachagua Ortiz, Rolando Rafael Bracesco Noriega, Raúl Gabriel Gonzáles Zapata y los que resulten responsables por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como de los antecedentes del caso mencionado al Procurador Público para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción